

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA****22679*****Judici verbal 324/2012, sobre altres matèries***

D./Dña. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER: Que en los presente autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 114/12

En Palma de Mallorca, a 22 de junio de 2012. Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal nº 324/12 en los que es parte actora Telecomunicaciones y Electricidad de Mallorca, S.L., representada por el/la procurador/a Sr./a. Ramón y defendida por el/la letrado/a Sr. Torres, y, demandada, Proyectos Inbean, S.L., (Hotel 5 Islas).

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la parte actora la cantidad de 1.455'40 euros más intereses devengados y que se devenguen al tipo del interés legal del dinero.

Se imponen a la demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en la LEC y para que sirva de notificación a la entidad demandada PROYECTOS INBEAN S.L., (HOTEL 5 ISLAS), se extiende el presente edicto.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,